



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2317/2017

BITÁCORA: 15/G1-0056/02/17

NORMA ROJAS ALCARAZ
CALLE CONOCIDO S/N. CLUB DE GOLF VALLE ESCONDIDO
52937 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO

Toluca, México, 20 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/0030/2010-NI de fecha 22 de Septiembre de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARTICULAR "LA CONCEPCION", Chapa de Mota, D-15-026-CON-001/10, carbón vegetal, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 0.557 Toneladas	2	6	7	16960028	16960029
PARTICULAR "LA CONCEPCION", Chapa de Mota, D-15-026-CON-001/10, carbón vegetal, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 2.100 Toneladas	5	56	60	16960019	16960023
PARTICULAR "LA CONCEPCION", Chapa de Mota, D-15-026-CON-001/10, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 20.785 Metros cúbicos	4	173	176	16960024	16960027
PARTICULAR "LA CONCEPCION", Chapa de Mota, D-15-026-CON-001/10, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 78.387 Metros cúbicos	15	216	230	16960004	16960018

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marin Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**

